



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC 205 246

Contrato para la prestación de los "Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de Covid-19", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INTERCABLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ÓSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC203240

COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de los "Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S1240

Contención y Atención de Covid-19", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 20 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL **PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL **PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,343 de fecha 17 marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Óscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 de Jilotepec, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 222209.

II.2.- El C. Óscar Armando Palestina Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,546 de fecha 03 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 222209*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión de productos y sistemas eléctricos y electrónicos, de sonido y video, de control de tráfico, transmisión de voz, datos, video y computación, software. Así como cualquier equipo o sistema

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC205246

de seguridad público privado o de uso militar, localización de vehículos o personal, y control de personal y de acceso y demás sistemas, productos o servicios relacionados y conexos. Así como la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión, suministro, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de energía a base de baterías, plantas de corriente directa, plantas de corriente alterna; Inversores, transformadores, celdas solares, y cualquier otro producto de sector energético y complementos requeridos para estos; la celebración de toda clase de contratos, sean de índole civil, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra que fuere necesario para llevar a bien fin el objeto de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **INT9703267Q4.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC 205 246

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Tepuxtepec número 40, interior E, Colonia Lomas Hermosa, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México; teléfono: 5662 2897; correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los "Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de Covid-19", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$93,883,335.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC205 240

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. ✓

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL INSTITUTO**”, otorgará a “**EL PROVEEDOR**” por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

022051246

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S:240

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

208-246

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será de 3 (tres) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones a **"EL INSTITUTO"**.

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC205:246

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DCZOS 246

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DCZOS 246

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- c) **DE ANTICIPO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este.

Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total y una vez cumplidas las obligaciones por “**EL PROVEEDOR**” a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Cumplido lo anterior, se extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de esta garantía.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC2051246

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DCZOS 240

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DL205 245

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DCZOS 246

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 002051240
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para “LAS PARTES”.

A

M

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC2051246

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **21 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el otro en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERCABLE, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ÓSCAR ARMANDO PALESTINA
RODRÍGUEZ
Representante Legal

ARN/CPRD/LGGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S 240

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN(ES) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000186656 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 20/04/2020 Fecha Validación: 13/04/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 210,000,000.00 42060420

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	210,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 210,000,000.00

MTR. ALEJANDRO ARRIAGA REYNOSO

Autorizó

COORD TÈC DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
PRIMERA DAMA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

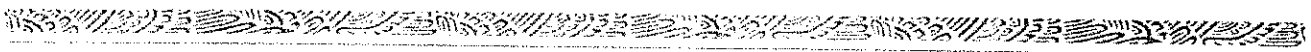
12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE
UNIDADES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



l
R



1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

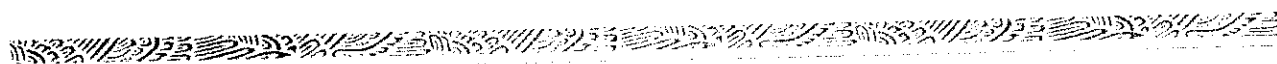
2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades para la contención y atención de COVID-19**, en cuanto a la planeación, implementación, instalación, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento.

3. Descripción de los Servicios

La prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades para la contención y atención de COVID-19**, serán proporcionados por el proveedor que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación



l
J



derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

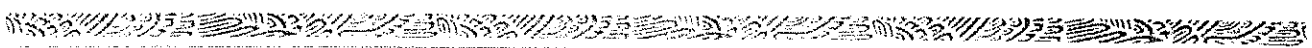
Estas Unidades Temporales deben brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como módulos extra-hospitalarios, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

El Servicio integral contratado, consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como los extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

El Servicio integral en la parte de los bienes muebles, incluirá: contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten marks/signatures



4. Componentes y cantidades

La instalación de **Unidades Médicas para la contención y atención de COVID-19, tendrá áreas de trabajo físicas instaladas mediante mecanismos prefabricados**, sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

I. Listado de espacios y componentes requeridos

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
MÓDULO I		
Control y vigilancia		
Lavado de manos (módulo 1)		Con 3 lugares con lavabo, despachador de cubrebocas, separados 1.5 mts entre sí
Triaje Respiratorio (Módulo 1)		
Cubículo de Triaje	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Espacio de llegada de usuarios	1	
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y no respiratorios	2	
Consultorio (Módulo 2)		
Consultorio médico	2	con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes
Sala de espera	1	Con 9 lugares separados 1.5m entre sí, uno de ellos para silla de ruedas
Cubículo de toma de muestras	1	con silla, barra de apoyo y mesa para materiales
Sanitario	2	1 por género, con vestíbulo de uso exclusivo de esta sala
Aseo	1	
Filtros		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, sanitarios, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas
Filtro de salida de personal	2	Con regadera, vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI
Acceso de ambulancia	1	
Técnica de aislamiento (acceso de pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero
Estación de camillas	1	con espacio para dos camillas
Sala de estabilización	1	





121

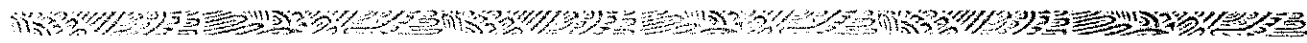
Sala de Hospitalización Respiratoria (Módulo 3)		
Camas de hospitalización	40	2 locales de 20 camas cada uno
Trabajo de enfermería	2	uno por cada 24 camas con espacio c/u para 8 enfermeras
Área de preparación de medicamentos	2	uno por cada 24 camas
Trabajo de médicos	2	Con 3 lugares, uno por cada 24 camas
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil uno para 48 camas
Guarda de equipo rodable	1	uno por cada 48 camas
Séptico	1	uno por cada 24 camas
Ropa sucia	1	uno por cada 24 camas
RPBI	1	uno por cada 24 camas
Baño	1	Uno por género por cada 24 camas
Sanitario	1	Uno por género por cada 24 camas
Guarda de insumos	1	uno por cada 48 camas
Guarda de insumos (compartido con módulo 1)	1	
Entrega de insumos y material	1	Área con acceso externo a través de puerta holandesa u otra solución indirecta
Estación de carros termo	1	

II. Instalaciones

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES		
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Solución técnica y plan de adecuación al sitio en cada uno de los sitios	3	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Instalación y retiro de estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios	3	Meses
Electrificación: Instalación eléctrica con alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas donde se requiera en cada uno de los sitios	3	Meses
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios	3	Meses
Sistema hidrosanitario: Instalación hidrosanitaria con tubería y accesorios para abastecimiento de agua y drenaje en cada uno de los sitios	3	Meses

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



l
#



Sistema de Gases Medicinales: Suministro e instalación de red integral de gases medicinales incluyendo consolas, tomas de aire, manifold de oxígeno y aire grado médico, así como las líneas de suministro y los accesorios necesarios para su correcta operación, en cada uno de los sitios.	3	Meses
Sistema de Aire acondicionado: Equipos de aire acondicionado con sistemas de enfriamiento y filtración MERV17 (HEPPA) en cada uno de los sitios	3	Meses
Guardias de Mantenimiento: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia en cada sitio de personal auxiliar técnico.	3	Meses

III. Equipos

El proveedor suministrará equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PACIENTES	BURO	40
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	43
	MESA PASTEUR	54
	MESA PUENTE	40
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	36
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	45
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
MOBILIARIO CONSULTORIO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	8
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	41
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	6
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	4

Handwritten signature or initials





	CARRO PARA CURACIONES	8
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	6
SEPTICO Y ASEO	BOTE SANITARIO CON PEDAL	13
	CARRO PARA ROPA SUCIA	7
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	11
	ANAQUEL GUARDA COMODOS	4
(VALORACIÓN AL PACIENTE)	LAMPARA DE PIE RODABLE	4
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	3
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
	LAVAPO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	2
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
	MESA DE 120 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE	2
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	3
EQUIPO MÉDICO		
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
ASPIRADORES	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

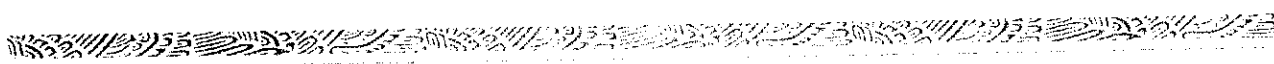


1
*



	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	4
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
ELECTRO CARDÍOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES) CON INTERPRETACION	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. INCLUYE: 1 TABLA PARA MASAJE CARDIACO 1 BASE PARA DESFIBRILADOR 2 CAJONES DE 3" 1 CAJON DE 6" 1 CAJON DE 9" CAJON DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS PRIMARIOS 1 PORTA TANQUES DE OXIGENO 1 GANCHO PARA PORTASUEROS. 4 RUEDAS Y 2 CON FRENO 5a RUEDA PARA FACILITAR MANIOBRAS MEDIDAS: LARGO 43" X ALTO 34" X ANCHO 24" RESUCITADOR (3 PIEZAS) PARA VENTILACIÓN DE EMERGENCIA EN PARO CARDIO RESPIRATORIO TAMAÑOS: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (CADA UNO CON SU RESPECTIVA MASCARILLA) ESTUCHE DE PLASTICO PARA GUARDA DE CADA RESUCITADOR. DESFIBRILADOR. PHILIPS HEARTSTART XL MONITOR/DESFIBRILADOR CON TAN SÓLO 6.35 KG. EN MODO DEA. AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL Y LOS MENSAJES DE TEXTO PARA GUIAR A LOS USUARIOS BLS A LO LARGO DEL PROCESO. MONITOREA CONTINUAMENTE Y DESPLIEGA EL ECG DE LOS PACIENTES. UNA VEZ QUE LLEGA EL PERSONAL DE ALS. SE PUEDE CAMBIAR FÁCILMENTE EL DEA A MODO MANUAL. MANUAL DE OPERACIÓN Y DEA	4
	» MONITORIZACIÓN DEL ECG CON PALETAS O ELECTRODOS. » LÍMITES Y ALARMAS SELECCIONABLE. » PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO. » UTILIZA PAPEL DE 50 MM PARA DE IMPRESIÓN DE TIRA GRÁFICA. » ALMACENAMIENTO DE DATOS / RESUMEN DEL EVENTO. » ONDA BIFÁSICA PARA LA DESFIBRILACIÓN. COMPENSACIÓN DE IMPEDANCIA: COMPENSA LA TERAPIA ELÉCTRICA DEPENDIENDO DE LA IMPEDANCIA DEL PACIENTE EN TIEMPO REAL, LA CUAL MIDE DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PECHO DEL PACIENTE Y OPTIMIZA LA FORMA DE ONDA BIFÁSICA. TIEMPO DE CARGA: 200 JOULES, EN 3.5 SEGUNDOS. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA. PALETAS DE DESFIBRILACION PARA ADULTO. EQUIPO DE OXIGENO CAPACIDAD 680 LITROS. (1 PIEZA). UN JUEGO DE CANULAS NASALES, UN FRASCO BORBOTEADOR, UN VALVULA CON REGULADOR. ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA (1 PIEZA): INCLUYE DOS ESTUCHES. (UNO PARA HOJAS RECTAS, UNO PARA HOJAS CURVAS), UN MANGO CON BATERIA RECARGABLE (WA60713) CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA, CARGADOR UNIVERSAL DE ESCRITORIO, 6 HOJAS RECTAS (NÚMEROS 00,0,1,2,3,4) Y 4 HOJAS CURVAS (NÚMEROS 1,2,3,4). HOJAS RECTAS (MODELO EN CATÁLOGO): WA68065, WA68060, WA68061, WA68063,	

[Handwritten signature]





	WA68064. HOJAS CURVAS (MODELOS EN CATÁLOGO): WA69061, WA69062, WA69063, WA69064	
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	7
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
	ESTADIMETRO PEDIATRICO	2
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	10
	MARTILLO BUCK	4
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	3
ESTERILIZADORES	ESTERILIZADOR DE MESA	1
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
SOPORTE PARA ENCAMADOS	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDCEDOR, CANULA Y MASCARILLA)	1
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	30
KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	2
	KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 PRUEBAS DE COLESTEROL.	3
	KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	1
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	35

1





	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA SON FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO, TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE NO GUARDAR OLORES, EVITAN EL FUEGO, ESTÁN LIBRE DE OXIDACIÓN, LIBRES DE MANTENIMIENTO, IDEALES PARA AMBIENTES HÚMEDOS MEDIDAD FRENTE 38 X FONDO 45 X ALTURA 180 CMS	13
MOBILIARIO DE OFICINA	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	44
	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMÁTICO	5
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	5
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	17
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	4
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	3
	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	6
EQUIPO INFORMÁTICO		
EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO	UPS	1
	ROUTER	1
	SWITCH 24 PUERTOS	1
	CONMUTADOR MITEL 5000 c/6 extensiones	1
	INSTALACION Y CONFIGURACION RED VOZ Y DATOS	1
	ACCES POINT BROCADE	5
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	IMPRESORA TIPO 1	12
	PC TIPO 1	18
ACCESORIOS		

Handwritten signature





ACCESORIOS DE LIMPIEZA	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	4
	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	6
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS CAPACIDAD DE 25 GALONES	13
	TAPETE SANITARIO	10
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MOCROONDAS INDUSTRIAL	1

5. **Forma de adjudicación.** La adquisición de los bienes se adjudicará mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

6. **Ubicación de la prestación del servicio**

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
JALISCO	HGR 110, Oblatos	40	Av. Circunvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44716
NUEVO LEÓN	HGZ 67, Apodaca	40	Moderno Apodaca, Cd. Apodaca, Nuevo León. C.P. 66600
CDMX NTE	Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación N°1)	40	Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, CDMX.

Administrador del Contrato

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

l
*



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

18

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1





**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID-19**

INDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	3
1. TERMINOS Y ABBREVIATURAS	3
2. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
4. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
6. TIPO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.....	5
8. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.....	6
9. REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LAASSP	7
10. VISITA A INSTALACIONES.....	7
11. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.....	7
12. NIVELES DE SERVICIO.....	8
13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8
14. DEDUCCIONES.....	9
15. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	10
16. GARANTÍA DE ANTICIPO.....	10
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
18. FORMA DE PAGO.....	10
19. ANTICIPO.....	12
20. ACTIVIDADES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.....	12
21. ACTIVIDADES AL TÉRMINO DE LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19	14
22. CONFIDENCIALIDAD	14
23. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	15





19

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

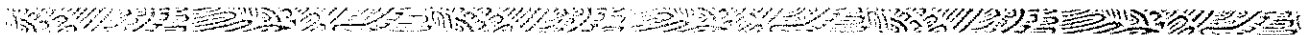
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación de **Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de COVID-19.**

1. TERMINOS Y ABREVIATURAS

- **Anexo Técnico:** Documento que describe los servicios a realizar, conteniendo la información técnica para el diseño, planeación, especificaciones, desarrollo y cantidades requeridas para las acciones del servicio.
- **AP:** Anteproyecto Arquitectónico.
- **ARC:** Área Responsable de Contratación.
- **OOADR:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional (Estatal) del IMSS
- **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus.
- **Contrato para la prestación de servicios:** Instrumento jurídico que celebra el IMSS y la persona física o moral adjudicada, para llevar a cabo los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de COVID-19.
- **Equipos y sistemas:** Son los equipos, sistemas, accesorios y periféricos que se requieren para la operación de la Unidad Médica Temporal (Equipos de Aire Acondicionado, Extracción e Inyección de Aire, Equipos Eléctricos, Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones, Equipos Hidráulicos (accesorios y conexiones), Equipos y Mobiliario Sanitario (con accesorios y conexiones), Sistemas de Gases Medicinales; Muebles; Llaves, mezcladoras, cespól, porta canastillas, canastillas y todos los accesorios del mobiliario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y la capacitación del personal designado por el IMSS para el manejo de los mismos.
- **Especificaciones:** Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- **Finiquito:** Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato, a efecto de que el contratante y el Proveedor, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato correspondiente.
- **IMSS/Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Ley/LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Norma Mexicana (NMX):** La que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido, reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- **Norma Oficial Mexicana (NOM):** Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones, aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio u operación, aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.
- **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de planos y documentos técnicos a detalle que conforman el Proyecto: Arquitectónico; Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, así como los de Ingenierías; Aire Acondicionado; Eléctrica; Electrónica; Hidráulica; Sanitaria; Gases Medicinales; y Telecomunicaciones, las especificaciones que se requieren para la ejecución de los servicios.
- **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada para llevar a cabo los servicios
- **PREI Millenium:** Sistema financiero para la administración de recursos del IMSS.
- **Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.
- **Administrador del Contrato:** Autoridad técnica y administrativa representante del IMSS responsable de la administración y dirección de los trabajos.
- **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológicos Infectocontagiosos.

2. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación de Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de COVID-19, de Unidades Temporales COVID-19, será de tres (3) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Evaluación Binaria.

1



4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato cerrado en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato

5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor adjudicado se obligará a iniciar los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades para la Contención y Atención de COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 15 de mayo de 2020 y por un plazo de tres (3) meses.

El Proveedor Adjudicado instalará, equipará y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Instalación Temporal COVID-19 dentro de un plazo no mayor a **25 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor adjudicado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 3 días notificará al **Administrador del Contrato** el programa de trabajo para la implementación de las instalaciones temporales y su equipamiento.

6. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracción II de la LAASSP, los relativos de su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables en la materia.

7. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.





- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

8. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

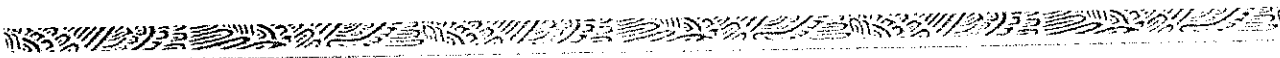
Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el **Proveedor** adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total. Estos servicios constan de las instalaciones de las unidades, personal de guardia de mantenimiento, equipo de gases medicinales, equipo inmobiliario médico, mobiliario administrativo y equipamiento informático, conforme al **Anexo Técnico**.

Al término del mes calendario, y una vez recibidos los servicios, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos, con la finalidad de que el **Proveedor** adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **Proveedor** adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

Porcentaje de pago: 100%





21

9. REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LAASSP

Para todas las partidas el Proveedor deberá en su *Propuesta Técnica*, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, para lo cual el **Área Responsable de la Contratación (ARC)** revisará el cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del **Proyecto Ejecutivo** e implementación de las instalaciones Temporales COVID-19, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, y demás aspectos solicitados para la contratación.
- b) **Anteproyecto arquitectónico (AP)** donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

10. VISITA A INSTALACIONES.

Por parte del **OOADR**, se brindará acceso a los sitios donde se prestará el servicio a fin de que estén en posibilidades de elaborar su propuesta técnica, siendo los siguientes:

- Subdelegación D.F. Norte, Eje 4 Norte Fortuna Esq. Rio Bamba, entre Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- HGZ, 67 "Apodaca, calle Moderno Apodaca, Cd. Apodaca, C.P. 66600. Estado de Nuevo León.
- HGR 110 "Oblatos", Av. Circunvalación Oblatos 2208, C.P. 44716, Guadalajara, Estado de Jalisco.

11. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





12. NIVELES DE SERVICIO.

El Proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

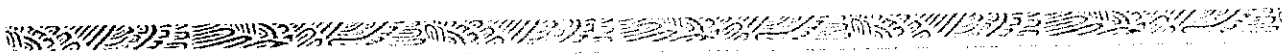
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
I. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES TEMPORALES DE CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19	Dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
II. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE GUARDIA DE MANTENIMIENTO	Dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
III. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GASES MEDICINALES	Dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
IV. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO	Dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo.

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a **POBALINES**, especificar formula, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el **Proveedor** adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso del servicio o partida que se deja de prestar. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema **PREI Millenium**.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el **Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable**.





Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% por ciento sobre el importe del servicio específico no prestado oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el presente documento.

14. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el **Anexo Técnico**, la institución le aplicará una sanción de acuerdo a la tabla de deducciones que se presenta a continuación:

CONCEPTO	Tiempo de Atención	Tiempo de Respuesta	Unidad de Medida (Horas)	Deducción (sobre el importe de los servicios que no cumplan con las características y especificaciones requeridas)	Límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios	Inmediato	24 hrs	Hora	2 al millar	24 horas
Electrificación	Inmediato	1.5 hrs	Hora	2 al millar	24 horas
Sistema de Telecomunicaciones	Inmediato	24 hrs	Hora	2 al millar	24 horas
Sistema hidrosanitario	Inmediato	12 hrs	Hora	2 al millar	24 horas
Sistema de Gases Medicinales	Inmediato	1.5 hrs	Hora	2 al millar	48 horas
Sistema de Aire Acondicionado	Inmediato	12 hrs	Hora	2 al millar	48 horas
Instalación de acometidas líneas principales	Inmediato	1.5 hrs	Hora	2 al millar	24 horas
Guardias de Mantenimiento	Inmediato	Inmediato	Hora	2 al millar	24 horas
Mantenimiento por bien mueble	Inmediato	12 hrs	Hora	2 al millar	24 horas



15. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

16. GARANTÍA DE ANTICIPO.

El Proveedor, se obligará a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la firma del **Contrato para la prestación de los servicios** en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total el anticipo otorgado a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del **Reglamento de la LAASSP**), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo "Modelo de Fianza".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al Proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al **Administrador del Contrato**, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

18. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de Reglamento.





Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 (tres) días naturales para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de contabilizar las deductivas que en su caso apliquen.

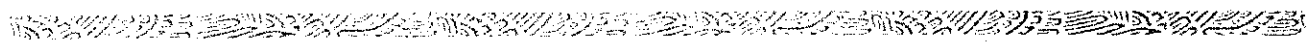
Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del **Administrador del Contrato** y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **Instituto** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante, lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el **Instituto** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días naturales.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **Instituto** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **Proveedor** podrá optar porque el **Instituto** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el **Proveedor** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el **Instituto** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.





Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **Proveedor** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el **Proveedor**.

El **Proveedor** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al **Instituto**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

19. ANTICIPO.

El instituto otorgará al Proveedor un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del **Contrato para la prestación de los servicios**, siempre y cuando éste vaya acompañado de la Garantía de Anticipo, cubriendo la totalidad del mismo.

20. ACTIVIDADES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.

Tomando en cuenta el programa de ejecución autorizado por el IMSS al Proveedor, para la instalación de la unidad temporal COVID-19, el **Administrador del Contrato** llevará a efecto el control de este programa con la finalidad de darle seguimiento, y así poder detectar desviaciones del mismo y proponer oportunamente los mecanismos o ajustes para poder cumplir con las metas del proyecto.

Durante el desarrollo de los servicios, se deberán coordinar los tiempos de inicio, a fin de evitar posibles interferencias que pudieran ocasionar pérdidas de tiempo y costos adicionales por correcciones o por servicios que no hubieran sido tomados en consideración.

Se establecerá el control en forma sistematizada, para dar el seguimiento de manera cuantitativa y cualitativa de acuerdo en lo siguiente:

- I. Vigilar estrictamente los procedimientos, que estén explícitamente indicados en los planos, las **Especificaciones, la Norma Mexicana (NMX) o la Norma Oficial Mexicana (NOM)** del proyecto cuando aplique para la instalación de la unidad temporal COVID-19; revisar conjuntamente con el Proveedor los procedimientos propuestos.





21

- II. Celebrar juntas de trabajo para conocer los avances, calidad, control presupuestal, seguridad y demás conceptos previstos en los presentes alcances y en su caso, elaborar y entregar a los interesados la minuta respectiva.
- III. Programar conjuntamente con el **Proveedor** las etapas de aprobación de las instalaciones.
- IV. Mantener actualizado el expediente de los servicios.
- V. Vigilar conjuntamente con el responsable del **Proveedor** el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene que deben observarse en la ejecución de los trabajos.
- VI. Verificar que la calidad del material cumpla con las especificaciones del Proyecto Ejecutivo autorizado por el IMSS.
- VII. Verificar el cumplimiento de los programas para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando la ejecución real contra la programada.
- VIII. Reportar oportunamente de acuerdo a su relevancia, las desviaciones que se presenten como resultado de la comparación de los avances, para tomar las medidas correctivas a la brevedad.
- IX. Vigilar el cumplimiento de la reglamentación, requisitos y normatividad, que las diferentes entidades, dependencias o Instituciones, tengan establecidas como son: Comisión Federal de Electricidad, servicios municipales, telecomunicaciones, entre otros, durante la ejecución de los trabajos por parte del **Proveedor**.
- X. El **Proveedor** deberá vigilar que no se dañe el entorno ecológico más allá de lo estrictamente necesario por la disposición de los servicios.
- XI. Verificar que se efectúe el suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en operación, capacitación, entrega de manuales y garantías de los **Equipos y Sistemas**, conforme lo indique el Proyecto Ejecutivo.
- XII. Verificar que el **Proveedor** tome las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a la propia infraestructura, instalaciones o equipamiento durante el desarrollo de los trabajos; de presentarse éstos, conjuntamente con el **Administrador del Contrato**, determinarán las soluciones y vigilará que el Proveedor aplique las medidas correctivas.
- XIII. Verificar que el Proveedor cumpla con las normas, de Protección Civil, Seguridad e Higiene y de Responsabilidad Civil para terceros.
- XIV. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los planos, **Especificaciones** particulares del proyecto para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- XV. Rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones, debido a manejo o almacenaje inadecuado; ordenar su limpieza o reparación y aprobarlos para ser utilizados, si los resultados son satisfactorios.
- XVI. Conjuntamente con el Proveedor, hacer levantamientos de los detalles, dando el debido seguimiento para que sean corregidos.





21. ACTIVIDADES AL TÉRMINO DE LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19

Una vez que el **Proveedor** haya concluido la terminación de los trabajos correspondientes para la instalación de la unidad temporal COVID-19, se procederá a lo siguiente:

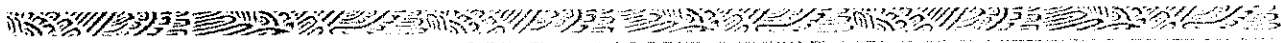
- I. Notificar al **Administrador del Contrato** de la terminación satisfactoria de los trabajos.
- II. En caso de incumplimiento **Administrador del Contrato**, notificar las posibles fallas y responsabilidades en que haya incurrido el **Proveedor**, remitiéndole los acuerdos de garantía previstos.
- III. Conjuntamente con el **Administrador del Contrato** y **Proveedor**, hacer levantamiento de los detalles faltantes o pendientes de corregir, indicando su localización y características, en forma paralela se realizarán las pruebas de funcionamiento de instalaciones y equipos.
- IV. Una vez terminados los detalles y comprobado el comportamiento satisfactorio de las instalaciones y equipos, participar en la recepción física final de los trabajos del **Proveedor** al **Administrador del Contrato**, elaborado acta de entrega recepción, anexo los planos finales y la documentación técnica que haya desarrollado el **Proveedor**.
- V. Llevar el **Finiquito** del contrato, mediante un procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados de la prestación de los servicios, a efecto de que el **Administrador del Contrato** y el **Proveedor**, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato correspondiente

22. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

1

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU LABOR

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

25

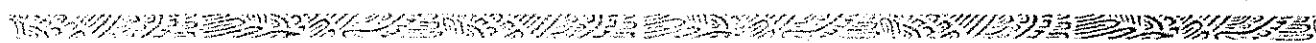
23. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 14 de abril de 2020

Área Requiriente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura
Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social
 Área requerente: Coordinación de Planeación de Infraestructura médica

Fecha de elaboración: 20/04/2020
 Fecha requerida: 21/05/2020

No. de requisición 1
 Lugar de entrega:
 JALISCO HGR 110, Oblatos, Av. Circunvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44716
 NUEVO LEÓN HGZ 67, Apodaca, Moderno Apodaca, Cd. Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600
 CDMX NTE Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación N°1), Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, CDMX.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	Servicios integrales	3	3 meses	31,294,445.00	93,883,335.00
Subtotal: (14)						93,883,335.00
I.V.A.: (15)						15,021,333.60
Otros gravámenes: (16)						108,904,668.60
Total: (17)						

Anexos: SI
 Anticipo: 50%
 Autorización del presupuesto: 0000186735-2020
 Existencia en almacén: NO

Observaciones: Dar servicios integrales para la contención y atención de COVID-19
 Capacitación: (25) SI
 País de origen: México

Métodos de prueba: N/A
 Tipo de garantía: (28) Cumplimiento indivisible
 Porcentaje: 10%
 Tipo de garantía: (28) Anticipo
 Porcentaje: 100%
 Condiciones de entrega: Entregas parciales
 Plurianualidad: (30) NO
 Penas convencionales: SI
 Porcentaje: 2%
 Tiempo de instalación: 30 días

Solicita: Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Autoriza: Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC205 240

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten signature or set of initials, possibly 'JR', located in the bottom right corner of the page.

Presupuesto Unidades de Contención y Atención de

COVID-19 15 DE ABRIL DEL 2020 en Nuevo León

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente presupuesto es una cotización general, que depende de varias decisiones que tome el Instituto en cuanto a los sitios a emplazar, las condiciones del lugar y los alcances finales requeridos. Se cuenta con mucha información técnica de los elementos y componentes a suministrar que se presentarán en base a las pláticas con el Instituto

Dirección: Calle Fernando Villalpando 43 Int. 102 Colonia Guadalupe Inn C.P.01020
Teléfono : 5662 2897 5662 3132

1069

Carta de Presentación

Estimado Carlos Camarena
Instituto Mexicano del Seguro Social

Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales (PRODEI), INTERCABLE, TECROM y CITYTENTS, agradecemos su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios.

Este documento incluye un breve resumen sobre el enfoque y alcance de nuestros servicios y el entendimiento de las necesidades del Instituto ante la emergencia sanitaria nacional por el nuevo coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con nuestra experiencia y conocimiento, creemos que nuestra propuesta representa la alternativa más adecuada, sin embargo, nuestra intención es adaptarnos a sus expectativas y que juntos encontremos la mejor manera de colaborar, por lo que podemos estudiar cualquier otro enfoque que consideren más apropiado.

Quedamos a la espera de sus comentarios para programar una reunión con ustedes. Mientras tanto, por favor no duden en contactarnos para resolver cualquier duda que pudieran tener, al teléfono (+52) 55 56623897 o cel. [REDACTED] o al correo [REDACTED]

El representante Común y contratante de nuestra propuesta será Intercable, S.A de C.V.

[REDACTED]

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CELULAR, TELEFONOS Y CORREO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección: Calle Fernando Villalpando 43 Int. 102 Colonia Guadalupe In
C.P.01020
Teléfono : 5662 2897

5662 3132



107

1

Alianza de Empresas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AK

601

¿Quiénes somos?

PRODEL, es una empresa de servicios especializados en consultoría sobre la planeación estratégica e instrumentación operativa de aspectos relacionados a la Salud.

Se dedica a dar respuesta a las necesidades de planeación, proyecto, diseño, gerenciamiento y gestión de proyectos para instituciones públicas y para grupos privados en cuanto a infraestructura para la Salud.

Ofrecemos el apoyo de un grupo de empresas asociadas con recursos e infraestructuras propias, integradas por profesionistas de alto nivel académico en diversas disciplinas, cuyo desempeño en organizaciones del sector Salud y la Seguridad Social avala satisfactoriamente su sólida experiencia.

TECROM, es un grupo de empresas en América Latina, EUA y Europa dedicadas a la comercialización de productos de alto valor agregado de origen mundial. 30 años de experiencia en la administración de la cadena de suministro utilizando servicios de su propia Agencia Aduanal y sus centros de distribución en México, EUA y Europa.

Su amplia red de distribuidores y oficinas regionales permiten ofrecer soporte técnico y el más adecuado nivel de servicio.

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones.

Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

CITYTENTS, es una empresa líder en el mercado de renta de carpas Premium de última generación, con más de 10 años de experiencia.

Se dedica a dar soluciones integrales para eventos masivos con estructuras móviles de gran formato e instalaciones provisionales, que permiten obtener espacios confortables, con grandes claros, en poco tiempo. Los materiales utilizados son de calidad, lo que garantiza su funcionamiento.

intercable CITYTENTS Tecrom



211

Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio Integral que incluye:

1. **Unidades temporales de Contención y Atención, con instalaciones electromecánicas y de comunicación para su funcionamiento, por 3 meses.**
2. **Personal de Guardia de mantenimiento por 3 meses.**
3. **Equipo de gases medicinales, incluye consolas móviles y manifold, por 3 meses.**
4. **Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático * (ver listado anexo), por 3 meses.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

 **intercable CITYTENTS**

 **Tecrom**

 **PRODE**

Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Red de gases medicinales con redundancia en manifold de 5 tanques x 5 tanques, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización.
- Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.

[Handwritten signature]

[Handwritten number]

Alcances

1. Unidades temporales de Contención y Atención

- Módulo de Contención: 2 consultorios, 1 triage respiratorio, sala de estabilización o toma de muestras, sala de espera.
- Módulo de observación 40 camas con central de enfermeras, baños y locales de apoyo
- Módulos de acceso y salida de asepsia para personal, equipo y consumibles (bioseguridad)
- Módulo nutrición: comedor con tizanería
- Áreas y circulaciones de apoyo administrativo

Incluye:

- Solución técnica y plan de adecuación al sitio.
- Instalación y retiro de carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional. Piso de madera suspendido con acabado de fácil limpieza en áreas críticas y sanitarios.
- Instalación eléctrica: alumbrado interior en todos los servicios; y receptáculos en las áreas donde se requieran.
- Instalación hidrosanitaria: tubería y accesorios para abastecimiento de agua con tanque de almacenamiento; y drenaje por gravedad a la red existente.
- Aire acondicionado: acondicionamiento de aire con enfriamiento y filtración MERV 17 (HEPPA). Con lámpara de luz ultravioleta y aire 100% del exterior. Con unidades paquete. En módulo de pacientes hospitalizados.
- Telecomunicaciones: red local provisional de datos con wifi, sin conexión al hospital existente.
- Adecuaciones en los módulos de higiene y aquella necesaria para la conexión de instalaciones.
- Mobiliario de instalación.
- Puesta en marcha de la unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

intercable CITYTENTS Tecrom

PRODEI

115

Alcances

2. Guardia de Mantenimiento

Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día. Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.

Incluye:

- La solución de problemáticas será sin cargo al cliente, cuando la causa sea mecánica; y será con cargo al cliente cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

3. Renta de Red de Gases Medicinales

Suministro e instalación de red integral de gases medicinales que incluye

- Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas venturi y 3 contactos dúplex por cada cama.
- Manifold de oxígeno y aire grado médico
- Mangueras de alta presión
- Alarma local
- Accesorios: humidificador, flujómetro, cánula y mascarilla (1 kit por cama).

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y redes
- Limpieza inicial y pruebas de hermeticidad
- Puesta en marcha
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación



Alcances

4. Aire Acondicionado

Suministro e instalación de aire acondicionado por 90 días, de grado terapia intermedia.

5. Renta Equipamiento integral

Suministro e instalación de equipamiento nuevo, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

Se anexa listado desglosado.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y mobiliario de acuerdo al modelo funcional.
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo médico
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación del equipo médico.
- Puesta en operación



intercable CITYENTS Tecrom PRODEI

No incluye

- Preliminares, retiro o poda de árboles, preparación del terreno y adecuaciones inducidas.
- Transformador pedestal para alimentar de energía eléctrica a equipo mecánico, tableros de zona, equipos de aire acondicionado de la unidad temporal
 - Suministro de diésel
 - Suministro de energía eléctrica
 - Suministro de agua
 - Suministro de oxígeno y aire medicinal
 - Suministro del servicio de internet, ni línea telefónica
 - Suministro de consumibles
- No incluye limpieza durante la operación de la Unidad
- Suministro de equipo de protección ante COVID para el personal de mantenimiento



Alcances

Conexiones al Hospital

Ingeniería Eléctrica

Incluye:

- Conexión al punto de preparación del Instituto

Ingeniería Hidráulica

Incluye:

- Equipo de bombeo para alimentar los tanques de almacenamiento.
- Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna hasta el tanque de almacenamiento hasta 50 m de distancia.

Ingeniería Sanitaria

Incluye:

- Tubería y accesorios de PVC sanitario desde el pie de la unidad hacia el pozo y/o registro más cercano a 10 m de distancia.

Incluye:

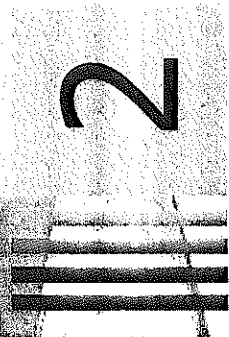
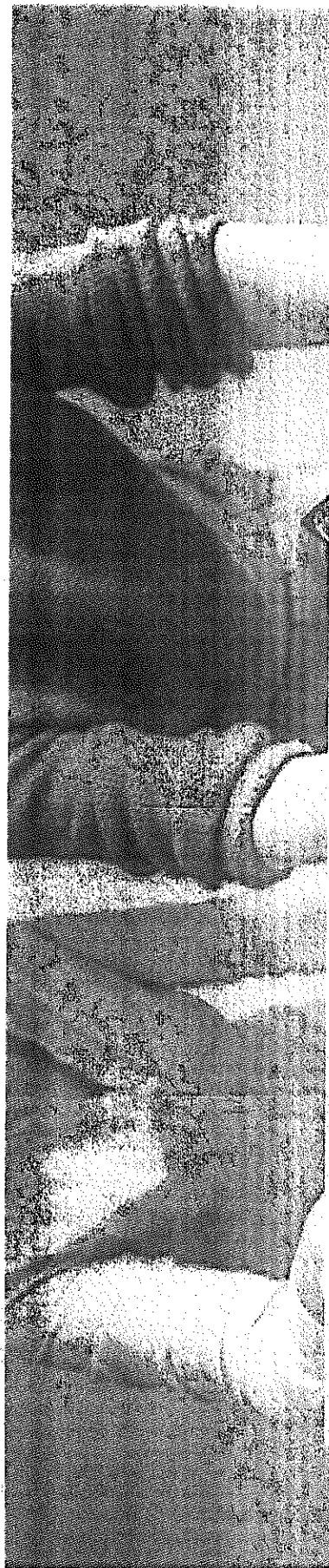
- Montaje e instalación de equipo
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo
- Puesta en operación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Tecrom

intercable CITYTENTS



2

Propuesta económica



intercable CITYENTS

AP

Unidades temporales de Contención y Atención

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

Carpas, adecuaciones, telecomunicaciones e hidrosanitaria

1. Unidad temporal de Contención y Atención, con instalaciones básicas para su funcionamiento, por 3 meses.

\$10,695,871.00 pesos

2. Guardia de mantenimiento por 3 meses

\$ 432,109.00 pesos

3. Sistema de Gases Medicinales, por 3 meses
Consolas, manifold y conexiones

\$ 1,509,160.00 pesos

4. Aire acondicionado
Grado terapia intermedia

\$ 3,020,795.00 pesos

*No incluye transformadores a subestación

Total (1) = \$15,657,935.00 pesos más IVA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



intercable CITYTENTS

Unidades temporales de Contención y Atención

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

5. Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático *

Módulo de Contención / Pabellón de atención / Servicios generales y de personal

Total (2) = \$ 15,636,510.00 pesos más IVA

* Ver propuesta de listado anexo que deberá ser validada por el IMSS

Se requiere el 50% de Anticipo del Total de nuestra propuesta más IVA, la diferencia se pagará en tres pagos mensuales.

La fecha de entrega de la Unidad Temporal será el 15 de mayo de 2020 Conforme al Anexo Técnico

Gran Total (1)+ (2) = \$ 31,294,445.00 pesos más IVA



Tecnom

intercable CITYTENTS

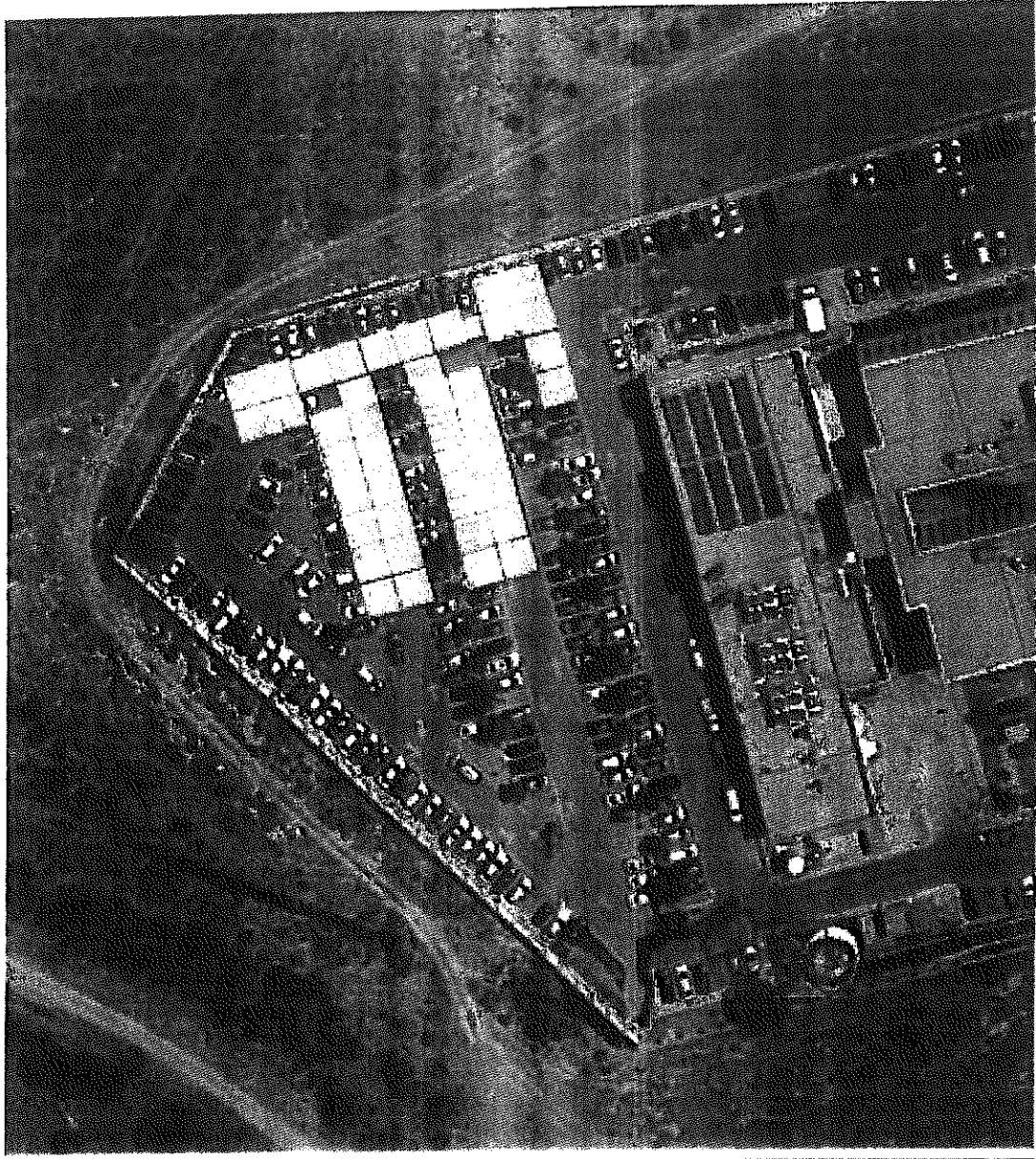
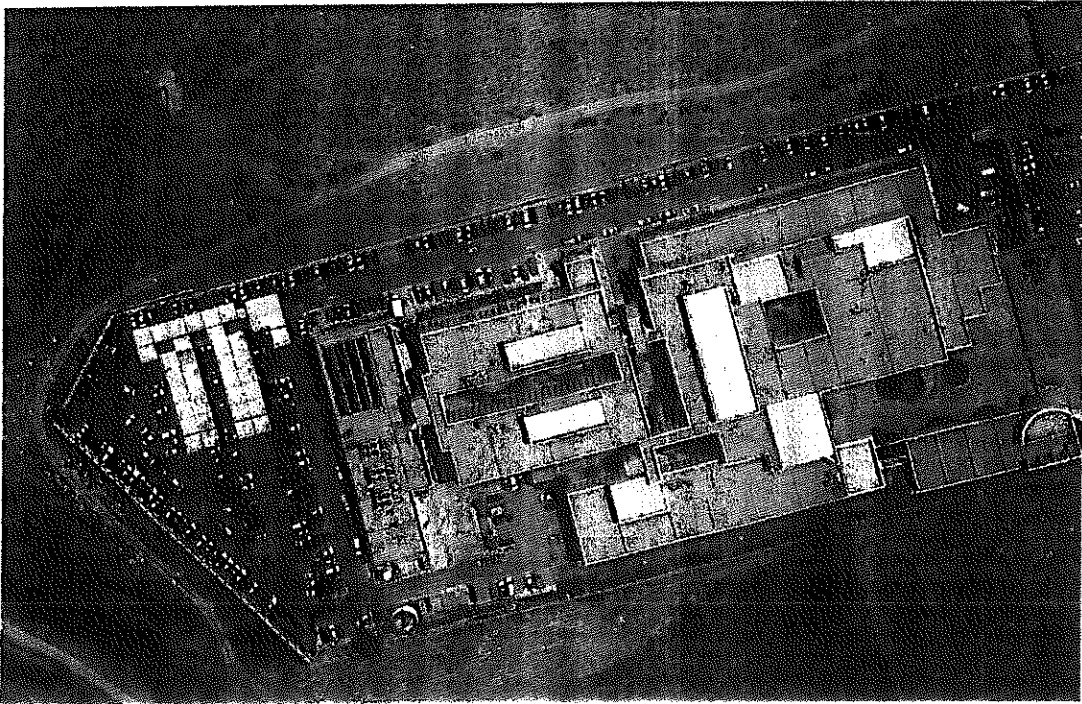


13

MONTERREY

Unidades temporales de Contención y Atención



Hospital General de Zona 6, Monterrey



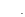


N° de módulos	Medidas	Camas
1	20x25 m	40
	Total	40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Simbología

-  Área de contención
-  Encamados

Personal y apoyo

-  **Asistible**
-  **Asistible**
-  **CITYTENTS**



Tecrom



123

[Handwritten signature]

UNION DE...
VIA...

SIN TEXTO

Presupuesto Unidades de Contención y Atención de COVID-19 15 DE ABRIL DEL 2020 en Guadalajara

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y
TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El presente presupuesto es una cotización general, que depende de varias decisiones que tome el Instituto en cuanto a los sitios a emplazar, las condiciones del lugar y los alcances finales requeridos. Se cuenta con mucha información técnica de los elementos y componentes a suministrar que se presentarán en base a las pláticas con el Instituto

FR



Unidades temporales de Contención y Atención

Carta de Presentación

Estimado Carlos Camarena
Instituto Mexicano del Seguro Social

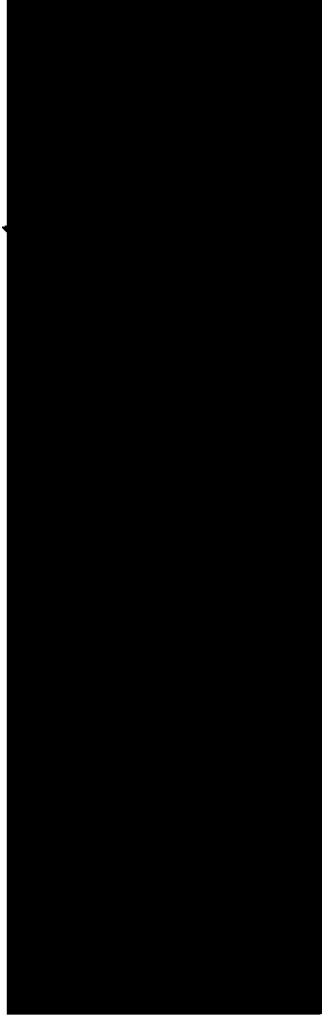
Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales (PRODEI), INTERCABLE, TECROM y CITYTENTS, agradecemos su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios.

Este documento incluye un breve resumen sobre el enfoque y alcance de nuestros servicios y el entendimiento de las necesidades del Instituto ante la emergencia sanitaria nacional por el nuevo coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con nuestra experiencia y conocimiento, creemos que nuestra propuesta representa la alternativa más adecuada, sin embargo, nuestra intención es adaptarnos a sus expectativas y que juntos encontremos la mejor manera de colaborar, por lo que podemos estudiar cualquier otro enfoque que consideren más apropiado.


Quedamos a la espera de sus comentarios para programar una reunión con ustedes. Mientras tanto, por favor no duden en contactarnos para resolver cualquier duda que pudieran tener, al teléfono (+52) 55 56623897 o cel. [REDACTED] o al correo [REDACTED]

El representante Común y contratante de nuestra propuesta será Intercable, S.A de C.V.



Dirección: Calle Fernando Villalpando 43 Int. 102 Colonia Guadalupe In
C.P.01020
Teléfono : 5662 2897 5662 3132

[REDACTED]

 **intercable CITYTENTS**



73



1

Alianza de Empresas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FR

¿Quiénes somos?

PRODEI, es una empresa de servicios especializados en consultoría sobre la planeación estratégica e instrumentación operativa de aspectos relacionados a la Salud.

Se dedica a dar respuesta a las necesidades de planeación, proyecto, diseño, gerenciamiento y gestión de proyectos para instituciones públicas y para grupos privados en cuanto a infraestructura para la Salud.

Ofrecemos el apoyo de un grupo de empresas asociadas con recursos e infraestructuras propias, integradas por profesionistas de alto nivel académico en diversas disciplinas, cuyo desempeño en organizaciones del sector Salud y la Seguridad Social avala satisfactoriamente su sólida experiencia.

TECROM, es un grupo de empresas en América Latina, EUA y Europa dedicadas a la comercialización de productos de alto valor agregado de origen mundial.

30 años de experiencia en la administración de la cadena de suministro utilizando servicios de su propia Agencia Aduanal y sus centros de distribución en México, EUA y Europa.

Su amplia red de distribuidores y oficinas regionales permiten ofrecer soporte técnico y el más adecuado nivel de servicio.

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones.

Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

CITYTENTS, es una empresa líder en el mercado de renta de carpas Premium de última generación, con más de 10 años de experiencia.

Se dedica a dar soluciones integrales para eventos masivos con estructuras móviles de gran formato e instalaciones provisionales, que permiten obtener espacios confortables, con grandes claros, en poco tiempo. Los materiales utilizados son de calidad, lo que garantiza su funcionamiento.

75

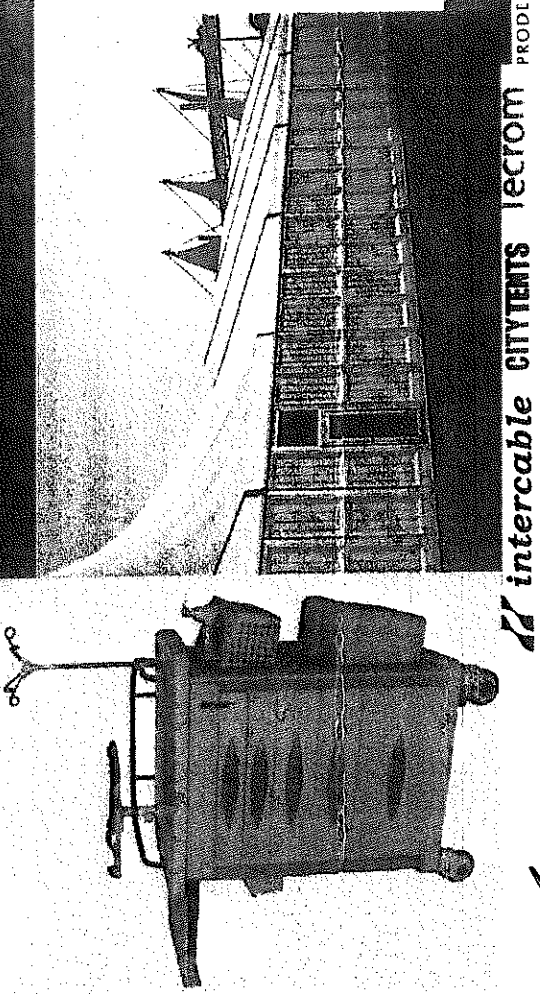
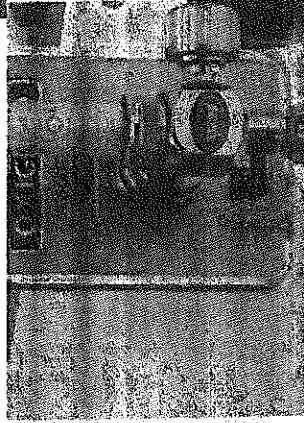
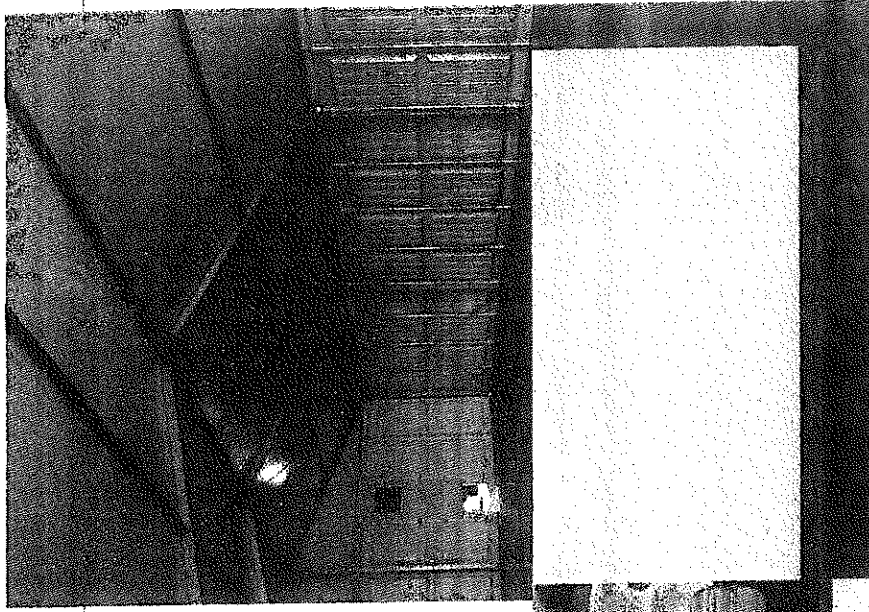


intercable CITYTENTS Tecrom

2

Nuestra Propuesta

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



JPR

Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

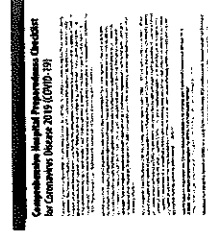
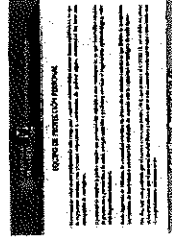
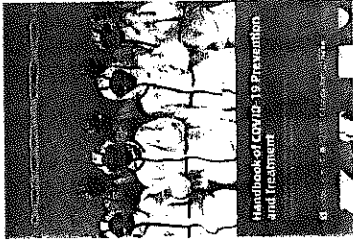
La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
 - Crecimiento Modular
 - Desmontables
 - Adaptabilidad al sitio

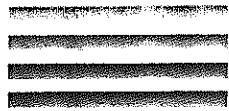
Criterio de diseño

La Unidad de Contención y Atención de COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zheijiang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.



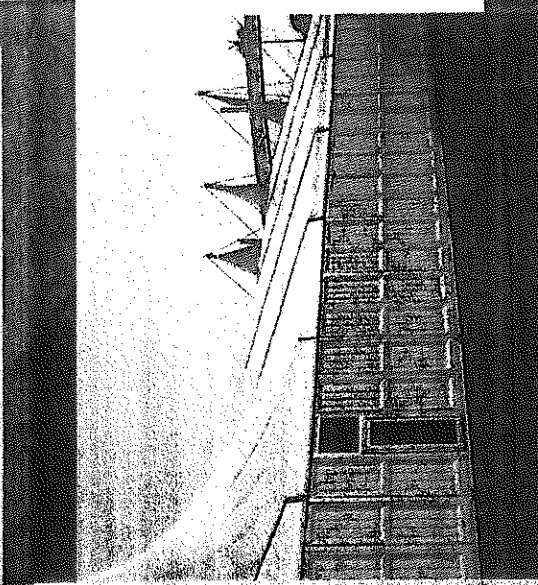
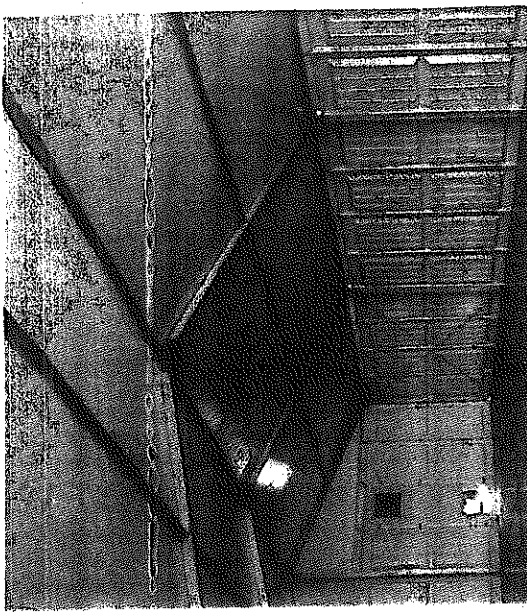
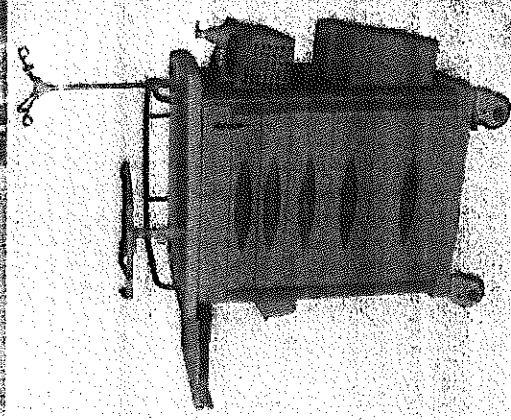
intercable CITYTENTS

Unidades temporales de Contención y Atención:



2

Nuestra Propuesta



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

intercable CITYTENTS IECROM PRODEI



Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

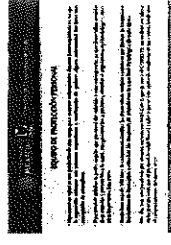
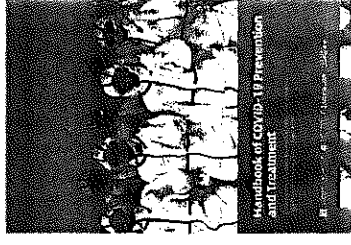
La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
 - Crecimiento Modular
 - Desmontables
 - Adaptabilidad al sitio

Criterio de diseño

La Unidad de Contención y Atención de COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zheijiang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.



Tecrom

intercable CITYTENTS



Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio Integral que incluye:

1. **Unidades temporales de Contención y Atención**, con instalaciones electromecánicas y de comunicación para su funcionamiento, por 3 meses.
2. **Personal de Guardia de mantenimiento** por 3 meses.
3. **Equipo de gases medicinales**, incluye consolas móviles y manifold, por 3 meses.
4. **Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático *** (ver listado anexo), por 3 meses.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Red de gases medicinales con redundancia en manifold de 5 tanques x 5 tanques, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización.
- Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.

79



intercable CITYTENTS



Tecrom

Alcances

1. Unidades temporales de Contención y Atención

- Módulo de Contención: 2 consultorios, 1 triage respiratorio, sala de estabilización o toma de muestras, sala de espera.
- Módulo de observación 40 camas con central de enfermeras, baños y locales de apoyo
- Módulos de acceso y salida de asepsia para personal, equipo y consumibles (bioseguridad)
- Módulo nutrición: comedor con tizanería
- Áreas y circulaciones de apoyo administrativo

Incluye:

- Solución técnica y plan de adecuación al sitio.
- Instalación y retiro de carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional. Piso de madera suspendido con acabado de fácil limpieza en áreas críticas y sanitarios.
- Instalación eléctrica: alumbrado interior en todos los servicios; y receptáculos en las áreas donde se requieran.
- Instalación hidrosanitaria: tubería y accesorios para abastecimiento de agua con tanque de almacenamiento; y drenaje por gravedad a la red existente.
- Aire acondicionado: acondicionamiento de aire con enfriamiento y filtración MERV 17 (HEPPA). Con lámpara de luz ultravioleta y aire 100% del exterior. Con unidades paquete. En módulo de pacientes hospitalizados.
- Telecomunicaciones: red local provisional de datos con wifi, sin conexión al hospital existente.
- Adecuaciones en los módulos de higiene y aquella necesaria para la conexión de instalaciones.
- Mobiliario de instalación.
- Puesta en marcha de la unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



intercable **CITYENTS** **Tecrom**

00

Alcances

2. Guardia de Mantenimiento

Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día. Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.

Incluye:

- La solución de problemáticas será sin cargo al cliente, cuando la causa sea mecánica; y será con cargo al cliente cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

3. Renta de Red de Gases Medicinales

Suministro e instalación de red integral de gases medicinales que incluye

- Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas venturi y 3 contactos dúplex por cada cama.
- Manifold de oxígeno y aire grado médico
- Mangueras de alta presión
- Alarma local
- Accesorios: humidificador, flujómetro, cánula y mascarilla (1 kit por cama).

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y redes
- Limpieza inicial y pruebas de hermeticidad
- Puesta en marcha
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación



intercable CITYTENTS Tecrom



Alcances

4. Aire Acondicionado

Suministro e instalación de aire acondicionado por 90 días, de grado terapia intermedia.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

5. Renta Equipamiento integral

Suministro e instalación de equipamiento nuevo, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

Se anexa listado desglosado.

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y mobiliario de acuerdo al modelo funcional.
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo médico
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación del equipo médico.
- Puesta en operación



intercable CITYENTS Tecrom

14

No incluye

- Preliminares, retiro o poda de árboles, preparación del terreno y adecuaciones inducidas.
- Transformador pedestal para alimentar de energía eléctrica a equipo mecánico, tableros de zona, equipos de aire acondicionado de la unidad temporal
- Suministro de diésel
- Suministro de energía eléctrica
- Suministro de agua
- Suministro de oxígeno y aire medicinal
- Suministro del servicio de internet, ni línea telefónica
- Suministro de consumibles
- No incluye limpieza durante la operación de la Unidad
- Suministro de equipo de protección ante COVID para el personal de mantenimiento

83



intercable CITYTENTS

Alcances

Conexiones al Hospital

Ingeniería Eléctrica

Incluye:

- Conexión al punto de preparación del Instituto

Ingeniería Hidráulica

Incluye:

- Equipo de bombeo para alimentar los tanques de almacenamiento.
- Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna hasta el tanque de almacenamiento hasta 50 m de distancia.

Ingeniería Sanitaria

Incluye:

- Tubería y accesorios de PVC sanitario desde el pie de la unidad hacia el pozo y/o registro más cercano a 10 m de distancia.

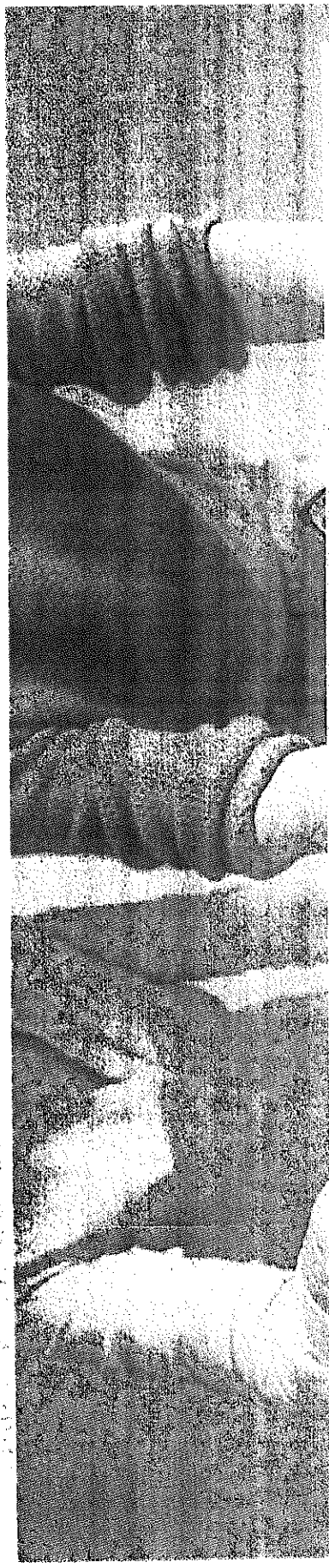
Incluye:

- Montaje e instalación de equipo
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo
- Puesta en operación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



intercable CITYTENTS



2

Propuesta económica



intercable CITYTENTS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

Carpas, adecuaciones, telecomunicaciones e

hidrosanitaria

1. Unidad temporal de Contención y Atención, con instalaciones básicas para su funcionamiento, por 3 meses.

\$10,695,871.00 pesos

2. Guardia de mantenimiento por 3 meses.

\$ 432,109.00 pesos

3. Venta de sistema de Gases Medicinales.

Consolas, manifold y conexiones

\$ 1,509,160.00 pesos

4. Aire acondicionado

Grado terapia intermedia

\$3,020,795.00 pesos

*No incluye transformadores a subestación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Total (1) = \$15,657,935.00 pesos más IVA

intercable CITYENTS



FR

50 5

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

5. Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático *

Módulo de Contención / Pabellón de atención / Servicios generales y de personal

Total (2) = \$ 15,636,510.00 pesos más IVA

* Ver propuesta de listado anexo que deberá ser validada por el IMSS

Gran Total (1)+ (2) = \$ 31,294,445.00 pesos más IVA

Se requiere el 50% de Anticipo del Total de nuestra propuesta más IVA, la diferencia se pagará en tres pagos mensuales

La fecha de entrega de la Unidad Temporal será el 15 de mayo de 2020

Conforme al Anexo Técnico



Tecnom

intercable CITYTENTS

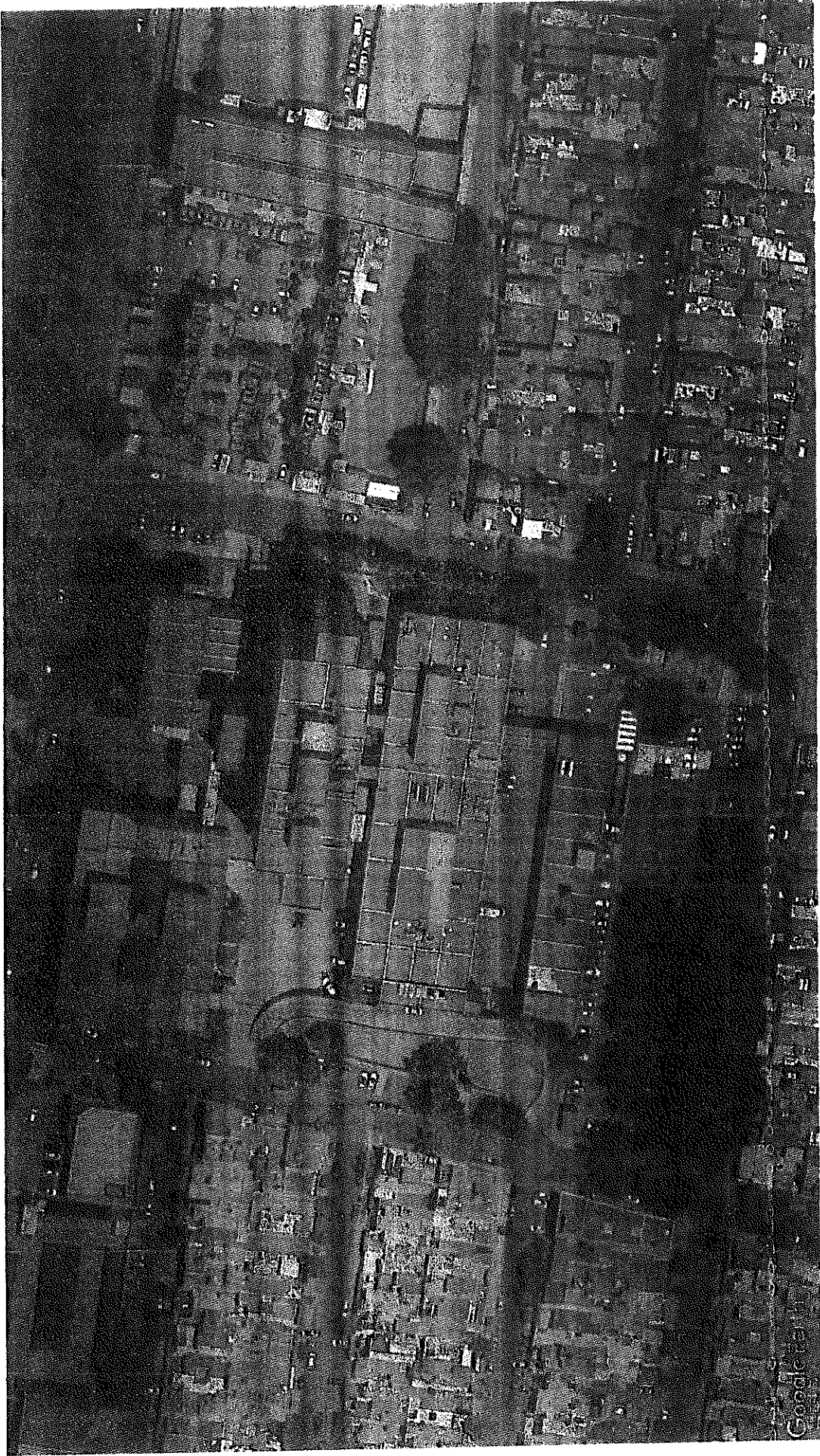


87

Unidades temporales de Contención y Atención

GUADALAJARA

Hospital General Regional 110 Oblatos, Jalisco



N° de módulos	Medidas	Camas
1	20x25 m	40
Total		40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Simbología
■ Área de contención
■ Encamados

Personal y apoyo
Asistible

CITYTENTS

Tecrom

PRODEI

08

Presupuesto Unidades de Contención y Atención de

COVID-19
15 DE ABRIL DEL 2020
en CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y
TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El presente presupuesto es una cotización general, que depende de varias decisiones que tome el Instituto en cuanto a los sitios a emplazar, las condiciones del lugar y los alcances finales requeridos. Se cuenta con mucha información técnica de los elementos y componentes a suministrar que se presentarán en base a las prácticas con el Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección: Calle Fernando Villalpando 43 Int. 102 Colonia Guadalupe Inn C.P.01020
Teléfono : 5662 2897 5662 3132

33 06

Unidades temporales de Contención y Atención

Carta de Presentación

Estimado Carlos Camarena
Instituto Mexicano del Seguro Social

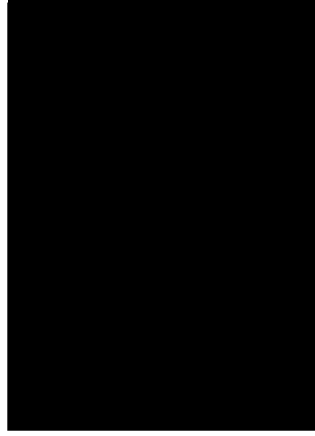
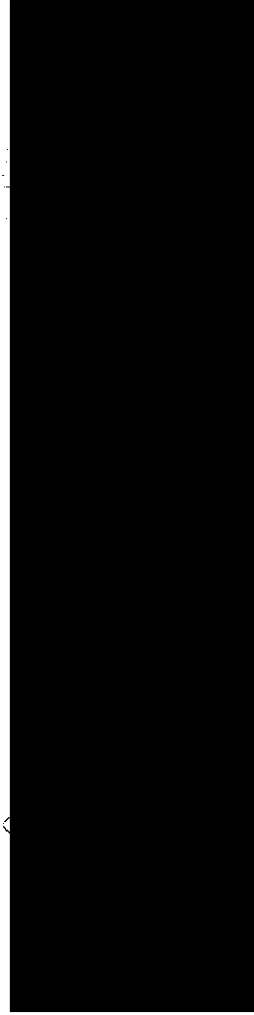
Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales (PRODEI), INTERCABLE, TECROM y CITYTENTS, agradecemos su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios.

Este documento incluye un breve resumen sobre el enfoque y alcance de nuestros servicios y el entendimiento de las necesidades del Instituto ante la emergencia sanitaria nacional por el nuevo coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con nuestra experiencia y conocimiento, creemos que nuestra propuesta representa la alternativa más adecuada, sin embargo, nuestra intención es adaptarnos a sus expectativas y que juntos encontremos la mejor manera de colaborar, por lo que podemos estudiar cualquier otro enfoque que consideren más apropiado.

Quedamos a la espera de sus comentarios para programar una reunión con ustedes. Mientras tanto, por favor no duden en contactarnos para resolver cualquier duda que pudieran tener, al teléfono (+52) 55 56623897 o cel. [REDACTED] o al correo [REDACTED]

El respresentante Comun y contratante de nuestra propuesta será Intercable, S.A de C.V.



Dirección: Calle Fernando Villalpando 43 Int. 102 Colonia Guadalupe
In C.P.01020
Teléfono : 5662 2897 5662 3132

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FR'.

intercable CITYTENTS Tecrom



39



1

Alianza de Empresas

[Handwritten signature]

Unidades temporales de Contención y Atención

¿Quiénes somos?

PRODEI, es una empresa de servicios especializados en consultoría sobre la planeación estratégica e instrumentación operativa de aspectos relacionados a la Salud.

Se dedica a dar respuesta a las necesidades de planeación, proyecto, diseño, gerenciamiento y gestión de proyectos para instituciones públicas y para grupos privados en cuanto a infraestructura para la Salud.

Ofrecemos el apoyo de un grupo de empresas asociadas con recursos e infraestructuras propias, integradas por profesionistas de alto nivel académico en diversas disciplinas, cuyo desempeño en organizaciones del sector Salud y la Seguridad Social avala satisfactoriamente su sólida experiencia.

TECROM, es un grupo de empresas en América Latina, EUA y Europa dedicadas a la comercialización de productos de alto valor agregado de origen mundial.

30 años de experiencia en la administración de la cadena de suministro utilizando servicios de su propia Agencia Aduanal y sus centros de distribución en México, EUA y Europa.

Su amplia red de distribuidores y oficinas regionales permiten ofrecer soporte técnico y el más adecuado nivel de servicio.

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones.

Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

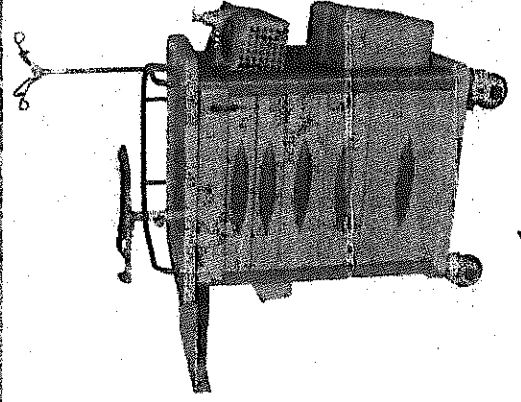
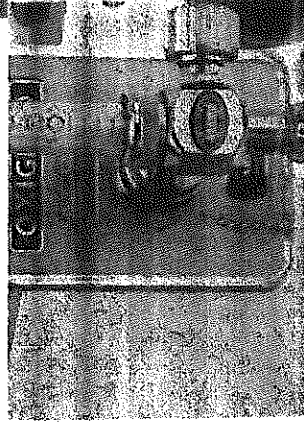
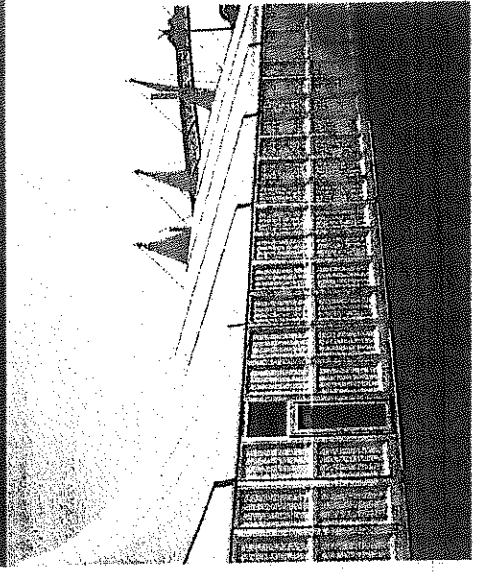
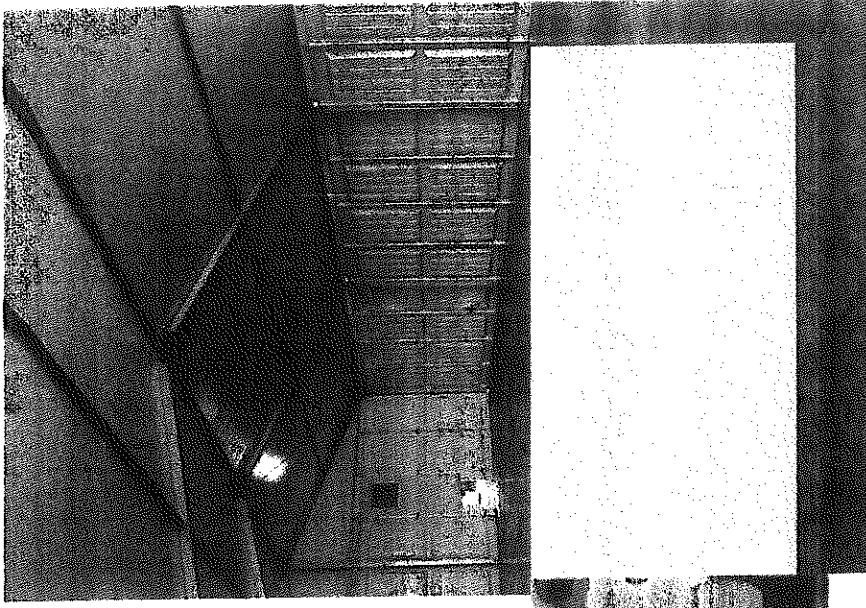
CITYTENTS, es una empresa líder en el mercado de renta de carpas Premium de última generación, con más de 10 años de experiencia.

Se dedica a dar soluciones integrales para eventos masivos con estructuras móviles de gran formato e instalaciones provisionales, que permiten obtener espacios confortables, con grandes claros, en poco tiempo. Los materiales utilizados son de calidad, lo que garantiza su funcionamiento.

41



intercable CITYTENTS



[Handwritten signature]

|||

2

Nuestra Propuesta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

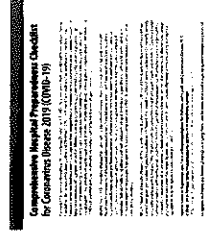
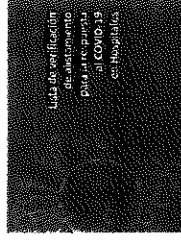
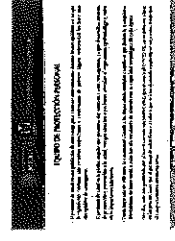
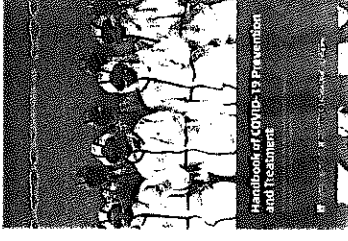
La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
 - Crecimiento Modular
 - Desmontables
 - Adaptabilidad al sitio

Criterio de diseño

La Unidad de Contención y Atención de COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zheijiang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.



Tecrom

intercable CITYTENTS

A handwritten signature in black ink.



Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio integral que incluye:

1. **Unidades temporales de Contención y Atención**, con instalaciones electromecánicas y de comunicación para su funcionamiento, por 3 meses.
2. **Personal de Guardia de mantenimiento** por 3 meses.
3. **Equipo de gases medicinales**, incluye consolas móviles y manifold, por 90 días naturales.
4. **Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático *** (ver listado anexo), por 3 meses.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

intercable CITYENTS



42

Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Red de gases medicinales con redundancia en manifold de 5 tanques x 5 tanques, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización.
- Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.



Alcances

1. Unidades temporales de Contención y Atención

- Módulo de Contención: 2 consultorios, 1 triage respiratorio, sala de estabilización o toma de muestras, sala de espera.
- Módulo de observación 40 camas con central de enfermeras, baños y locales de apoyo
- Módulos de acceso y salida de asepsia para personal, equipo y consumibles (bioseguridad)
- Módulo nutrición: comedor con tizanería
- Áreas y circulaciones de apoyo administrativo

Incluye:

- Solución técnica y plan de adecuación al sitio.
- Instalación y retiro de carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional. Piso de madera suspendido con acabado de fácil limpieza en áreas críticas y sanitarios.
- Instalación eléctrica: alumbrado interior en todos los servicios; y receptáculos en las áreas donde se requieran.
- Instalación hidrosanitaria: tubería y accesorios para abastecimiento de agua con tanque de almacenamiento; y drenaje por gravedad a la red existente.
- Aire acondicionado: acondicionamiento de aire con enfriamiento y filtración MERV 17 (HEPPA). Con lámpara de luz ultravioleta y aire 100% del exterior. Con unidades paquete. En módulo de pacientes hospitalizados.
- Telecomunicaciones: red local provisional de datos con wifi, sin conexión al hospital existente.
- Adecuaciones en los módulos de higiene y aquella necesaria para la conexión de instalaciones.
- Mobiliario de instalación.
- Puesta en marcha de la unidad.

[Handwritten signature]

Alcances

2. Guardia de Mantenimiento

Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día. Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.

Incluye:

•La solución de problemáticas será sin cargo al cliente, cuando la causa sea mecánica; y será con cargo al cliente cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

3. Renta de Red de Gases Medicinales

Suministro e instalación de red integral de gases medicinales que incluye

- Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas venturi y 3 contactos dúplex por cada cama.
- Manifold de oxígeno y aire grado médico
- Mangueras de alta presión
- Alarma local
- Accesorios: humidificador, flujómetro, cánula y mascarilla (1 kit por cama).

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y redes
- Limpieza inicial y pruebas de hermeticidad
- Puesta en marcha
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación

417



intercable CITYTENTS

Alcances

4. Aire Acondicionado

Suministro e instalación de aire acondicionado por 90 días, de grado terapia intermedia.

5. Renta Equipamiento integral

Suministro e instalación de equipamiento nuevo, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

Se anexa listado desglosado.

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo y mobiliario de acuerdo al modelo funcional.
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo médico
- Entrega de garantía, instructivo y/o manual de operación del equipo médico.
- Puesta en operación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



intercable CITYTENTS




48

Unidades temporales de Contención y Atención

No incluye

- Preliminares, retiro o poda de árboles, preparación del terreno y adecuaciones inducidas.
- Transformador pedestal para alimentar de energía eléctrica a equipo mecánico, tableros de zona, equipos de aire acondicionado de la unidad temporal
- Suministro de diésel
- Suministro de energía eléctrica
- Suministro de agua
- Suministro de oxígeno y aire medicinal
- Suministro del servicio de internet, ni línea telefónica
- Suministro de consumibles
- No incluye limpieza durante la operación de la Unidad
- Suministro de equipo de protección ante COVID para el personal de mantenimiento



 **intercable CITYTENTS**

 **Tecom**

 **PRODEI**

49

Alcances

Conexiones al Hospital

Ingeniería Eléctrica

Incluye:

- Conexión al punto de preparación del Instituto

Ingeniería Hidráulica

Incluye:

- Equipo de bombeo para alimentar los tanques de almacenamiento.
- Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna hasta el tanque de almacenamiento hasta 50 m de distancia.

Ingeniería Sanitaria

Incluye:

- Tubería y accesorios de PVC sanitario desde el pie de la unidad hacia el pozo y/o registro más cercano a 10 m de distancia.

Incluye:

- Montaje e instalación de equipo
- Limpieza inicial
- Pruebas del equipo
- Puesta en operación

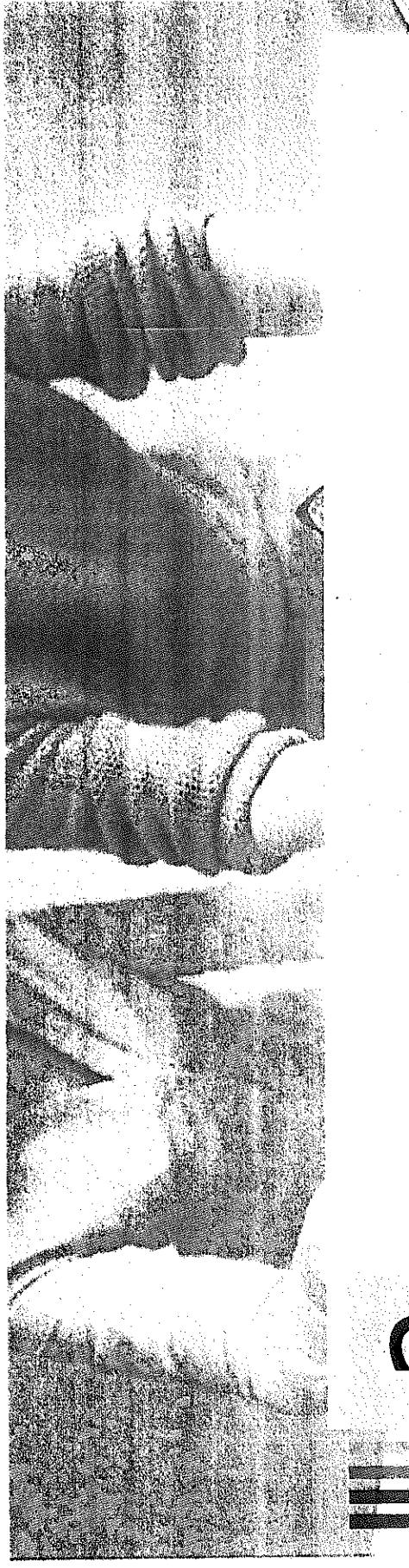
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



intercable CITYTENTS



50



II

2

Propuesta económica



JP

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

Carpas, adecuaciones, telecomunicaciones e hidrosanitaria

1. Unidad temporal de Contención y Atención, con instalaciones básicas para su funcionamiento, por 3 meses.

\$10,695,871.00 pesos

2. Guardia de mantenimiento por 3 meses.

\$ 432,109.00 pesos

3. Sistema de Gases Medicinales, por 3 meses
Consolas, manifold y conexiones

\$ 1,509,160.00 pesos

4. Aire acondicionado , por 3 meses
Grado terapia intermedia

\$ 3,020,795.00 pesos

*No incluye transformadores a subestación

Total (1) = \$15,657,935.00 pesos más IVA

intercable CITYENTS



TECOTOM



52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidades temporales de Contención y Atención

Servicio Integral

IMPORTE SIN IVA

5. Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático *

Módulo de Contención / Pabellón de atención / Servicios generales y de personal

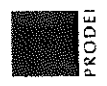
Total (2) = \$ 15,636,510.00 pesos más IVA

* Ver propuesta de listado anexo que deberá ser validada por el IMSS

Gran Total (1)+ (2) = \$ 31,294,445.00 pesos más IVA

Se requiere el 50% de Anticipo del Total de nuestra propuesta más IVA, la diferencia se pagará en tres pagos mensuales La fecha de entrega de la Unidad Temporal será el 15 de mayo de 2020 Conforme al Anexo Técnico

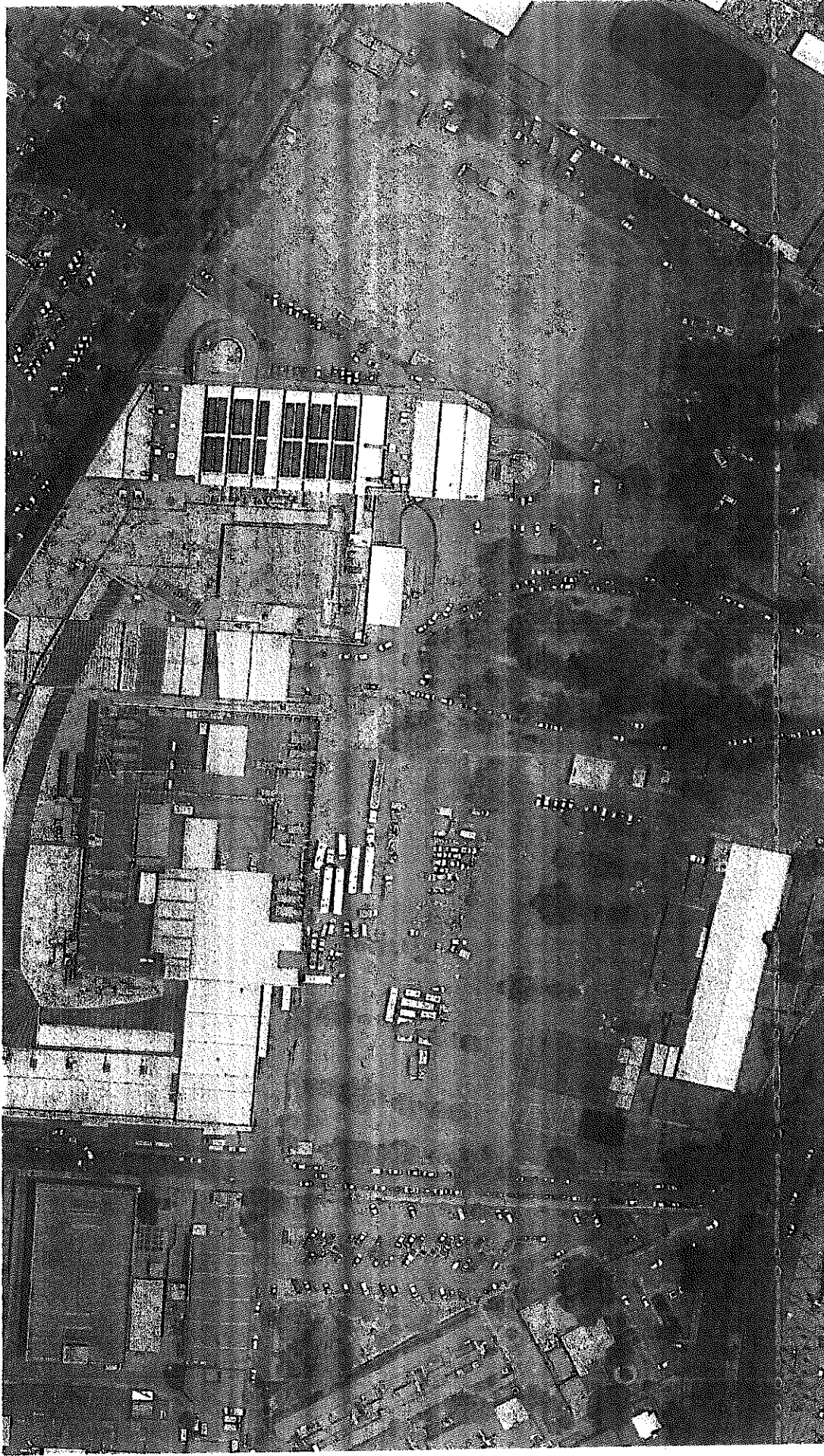
intercable CITYTENTS



CDMX

Unidades temporales de Contención y Atención

Sub Delegación 1 Norte, Gustavo A. Madero



N° de módulos	Medidas	Camas
1	20x25 m	40
Total		40

Simbología

- Área de contención
- Encamados

Personal y apoyo

Asistencia Social CITYENTS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

52

SIN TEXTO

173

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3703** /2020.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

AA-050GYR019-E72-2020

Lic. Oscar Armando Palestina Rodríguez,
Representante Legal
Intercable, S.A. de C.V.
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

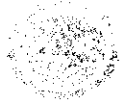
Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 71 de su Reglamento, se le notifica que la Unidad de Atención Médica, comunicó la dictaminación como procedente a la no celebración de la licitación pública y la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los **"Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de Covid-19"** con su representada.

La autorización indicada es por un monto total de **\$ 93'883,335.00** (Noventa y tres millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000186656-2020.

Las ubicaciones de las Unidades Médicas donde se requieren los servicios integrales objeto de la presente contratación son las siguientes:

- 1.- **Subdelegación 1 IMSS Magdalena de las Salinas, Avenida Colector 15, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México,**
- 2.- **IMSS Hospital General Regional 110 Oblatos, Av. Circunvalación Oblatos 2208, Circunvalación Oblatos, 44716 Guadalajara, Jalisco.**
- 3.- **Hospital General de Zona #67 ubicado en Moderno Apodaca, C.P. 66600 Ciudad de Apodaca, Nuevo León.**

Se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VIGARIO
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

68

174

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3703** /2020.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **5 de mayo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, previamente al pago de éste la garantía correspondiente al anticipo y a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Calzadas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Copias entregadas por SICGC

VCS/BHC/mph



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC05240

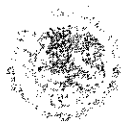
ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

34

Of No. 09 52 17 61 2000/ **299**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador Técnico de Planeación de
Infraestructura Médica
P r e s e n t e

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y representante técnico del contrato de los "Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas para la Contención y Atención de COVID 19", dicha contratación será con un monto máximo de ----- \$108,904,668.60 (Ciento ocho millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.), IVA incluido.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Victor Hugo Borja Aburto
Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
- Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera Márquez, Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
- Lic. Rubén González Herrera, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

JPVB/LOS

SIN TEXTO